

disolución de la misma, nombrándose socios liquidadores, lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos del Condado, 27 de septiembre de 1988.- El Secretario.

SDAD. COOP. ESENCIAS Y BIOMAZAS DEL CONDADO

ANUNCIO de liquidación (PP. 1283/88).

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 70.3 de la Ley 2/1985, de Sociedades Coop. Andaluza, se ha acordada en Asamblea General de Socios de la mencionada entidad proceder a la liquidación de la misma, nombrándose socios liquidadores para estas operaciones, lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos del Condado, 28 de septiembre de 1988.- El Secretario.

CAJA RURAL DE LA CARLOTA

CONVOCATORIA (PP. 373/89).

Habiendo de celebrar esta Caja Rural de La Carlota Junta General Ordinaria para tratar de los asuntos que abajo se expresan, se convoca a todos los socios para que asistan a la misma, el día 7 de mayo de 1989 a las 11 horas, en el lugar de costumbre, sito en Avda. Carlos III n° 134 de La Carlota, salón social propiedad de la Cooperativa Olivarera de esta Localidad.

De no reunirse suficiente número en la citada hora, se celebrará en segunda convocatoria a las 11,30 horas sin otro aviso.

La Carlota, 25 de abril de 1989.- El Presidente.

Asuntos a tratar:

- 1°. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2°. Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1988.
- 3°. Distribución de la Cuenta de Resultados.
- 4°. Aplicación del saldo de la cuenta Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 5°. Ratificación de la firma del Convenio de Asociación con el Banco de Crédito Agrícola.
- 6°. Nombramiento de los socios para que junto con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de esta Junta General Ordinaria.
- 7°. Ruegos y preguntas.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL ó mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.